



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Condonar la deuda que mantiene la Fundación SWAMI SHIVAPREMANANDA (en liquidación) y la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, respecto de los inmuebles de su titularidad detallados a continuación:

- 1) Calle Gallo N° 1.261/63/73/79 – Partida Inmobiliaria N° 448.341.
- 2) Calle Combate de los Pozos N° 541, Piso 8°, Unidad Funcional N° 84 – Partida Inmobiliaria N° 1.641.707

Artículo 2°.- La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada.

Artículo 3°.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Motiva el presente proyecto de ley la necesidad de condonar la deuda en concepto del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros que mantienen con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación a los siguientes inmuebles: a) una finca ubicada en la calle 1.261/63/73/79 nomenclatura catastral Circunscripción 14, sección 15, manzana 81, parcela 18B. Partida inmobiliaria: 448.341 dígito verificador 01 y b) la Unidad Funcional número 84 del octavo piso del inmueble con frente a la calle Combate de los Pozos 537/539/541/543 nomenclatura catastral Circunscripción 13, sección 20, manzana 8, parcela 26A. Partida inmobiliaria 1.641.707 dígito verificador 08.

Tales inmuebles registran titularidad de dominio en cabeza de la Fundación SWAMI SHIVAPREMANANDA (en liquidación) y deberán ser transferidos a la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez en virtud de la disolución de la primera y su consecuente estado de liquidación inscripto en la Inspección General de Justicia el 28 de noviembre de 2023 bajo el número 530 del libro 1Fu de FUNDACIONES.

Con fecha 27 de marzo de 1991 se constituyó la Fundación SWAMI SHIVAPREMANANDA con autorización para funcionar como persona jurídica del 3 de septiembre de 1992 según la Resolución número 789 de dicho organismo.

Esta fundación –actualmente en liquidación- había previsto en el artículo décimo séptimo de su acta constitutiva y estatuto fundacional que frente a la disolución se designara una Comisión Liquidadora que destinaría el remanente de los bienes, luego de satisfechas las deudas contraídas, a la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.



La Comisión Liquidadora procedió a la entrega de los bienes a la mencionada Asociación del Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez y se comprometió por acta notarial a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, habiendo designado a la Escribana Mariela Paola del Río a cargo del Registro Notarial 325 de esta Ciudad a autorizar dicha escritura, a fin de formalizar y concluir la transmisión de los bienes inmuebles cuya deuda se solicita sea condonada.

La Inspección General de Justicia determinó que corresponde transferir el dominio de esos inmuebles a la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez en su carácter de beneficiaria designada del remanente de la liquidación.

Todo lo expresado hasta el momento no fue posible de concretar, porque si bien la Escribana que debía autorizar la escritura traslativa de dominio, ya realizó todos los trámites pre escriturarios incluyendo el estudio de títulos y antecedentes, se encuentra imposibilitada de avanzar con el trámite, pues al solicitar el certificado de libre deuda para escrituraciones surge una deuda con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Inmobiliario y la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros que la Cooperadora del Hospital de Niños no puede afrontar.

La Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez es una Organización sin fines de lucro que colabora de manera activa desde el año 1956 con la misión de generar y administrar fondos para mejorar la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias como así también para dar respuesta a las necesidades médicas y al avance tecnológico en la atención pediátrica y progreso permanente del Hospital

Es fundamental que para esa misión tan importante para la sociedad pueda contar con los recursos que sólo provienen de las liberalidades de particulares y aquellas entidades que la tienen en consideración a la hora de buscar un beneficiario al momento de liquidar sus bienes, por ello es vital obtener la transmisión dominial de



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

estos inmuebles para poder continuar con una misión como la que lleva a cabo la Cooperadora de nuestro Hospital de Niños.

Por todos estos motivos, solicito al cuerpo apruebe este proyecto de Ley de condonación de deuda que beneficiará en definitiva al Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.

Último cambio: 28/5/2024 13:03:00 - Cantidad de caracteres: 4390 - Cantidad de palabras: 808

Pág. 4/4